ESTUDIO DEL SECTOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S

OBJETO:

"ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO –RUNT- PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C."

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

BOGOTA D.C. ABRIL DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con las disposiciones previstas y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del Riesgo"* y de conformidad con lo indicado en la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente Version G-EES-02, publicada el veinticuatro (24) de junio de 2022 y del Manual de Contratación de la Secretaría de Movilidad, presenta la elaboración del estudio del sector, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que en el orden Distrital, el Decreto Ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, dispone en el artículo 149 que "(...) *el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y/ acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (...) ".*

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con el servicio de Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT desde el año 2018, el cual fue proporcionado por la Concesión RUNT S.A.

El proceso contravencional es un componente fundamental para la regulación y el control del tránsito de la ciudad, con el que es posible detectar presuntas infracciones a las normas de tránsito y de transporte público, así como, expedir los actos y actuaciones administrativas, resolver las investigaciones administrativas en observancia de la normatividad vigente y efectuar el cobro de las obligaciones pecuniarias a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De acuerdo con la misionalidad encargada a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, el Proceso Contravencional requiere el acceso al Registro Único Nacional de Tránsito, con el fin de dar continuidad a todas las actuaciones y garantizar a la ciudadanía la notificación de acuerdo con su información registrada.

Este servicio guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* instituyó dentro de sus propósitos "5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", específicamente con el programa *"56 Gestión Pública Efectiva"*

Así las cosas, la Secretaria Distrital de Movilidad, dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como lo son: la Licitación Pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Es por ello que bajo el claro texto normativo conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(…) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) *Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación* (. ..)".

2. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones

DEFINICIONES	
RUNT	*Registro Único Nacional de Tránsito: Se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaría agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006)*
Concesionario	*Es la sociedad Concesión RUNT 2.0 S.A.S,*
concesión RUNT 2.0 S.A.S	Entidad encargada de administrar el sistema RUNT

Acta de Inicio	Es el documento que, suscrito con el Concesionario y el supervisor, da cuenta del inicio de la ejecución del contrato
Soporte técnico	Es el servicio que provee una empresa a sus clientes, con el fin de que reciban ayuda acerca del uso de sus productos, ya sean físicos o digitales.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Estudio de mercado	El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta).
Cartera	Derechos a favor de una Entidad Pública, originados en su cometido estatal
cartera comparendos	Derechos a favor de la Secretaría de movilidad, producto del incumplimiento a las normas de tránsito
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales.

El proceso contravencional es un componente fundamental para la regulación y el control del tránsito de la ciudad, con el que es posible detectar presuntas infracciones a las normas de tránsito y de transporte público, así como, expedir los actos y actuaciones administrativas, resolver las investigaciones administrativas en observancia de la normatividad vigente y efectuar el cobro de las obligaciones pecuniarias a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

De acuerdo con la misionalidad encargada a la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, el Proceso Contravencional requiere el acceso al Registro Único Nacional de Tránsito, con el fin de dar continuidad a todas las actuaciones y garantizar a la ciudadanía la notificación de acuerdo con su información registrada.

3.1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del proceso de

contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

Se presentan a continuación algunos de los indicadores macroeconómicos de acuerdo con las cifras indicadas por el DANE que nos permite observar el entorno de los diferentes sectores y su contribución al desarrollo económico del país.

Estos indicadores nos permiten observar el crecimiento o decrecimiento de la economía con respecto a las diferentes variables y así mismo identificar la situación económica de cada sector en un periodo de tiempo determinado, de igual forma se pueden realizar comparativos con diferentes periodos de tiempo y de esta manera observar qué aspectos de la economía están siendo favorables o desfavorables.

Dado que el presente proceso tiene implícito el sector servicios se consideran indicadores representativos: Índice de Precios al Consumidor (IPC), Producto Interno Bruto (PIB), empleo, Salario Mínimo, ISE, EMS.

3.1.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Para este proceso en específico y considerando que lo que se requiere contratar es el servicio de acceso al RUNT, se ha identificado el Índice de Precios al Consumidor - IPC como el aspecto que puede afectar al sector específicamente la presente contratación teniendo en cuenta que el incremento en el costo de los ítems corresponde al incremento anual del IPC.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), indica la adquisición regular de productos con respecto a la variación del precio es decir que mide el incremento o caída de los precios.

Independientemente de ser indicador del costo de vida, se utiliza también para ver el efecto de los cambios en cada sector de la economía entre otros, por ende, es un indicador estadístico de gran relevancia, para calcular el desarrollo del país y analizar el equilibrio del mismo.

La variación mensual del IPC para el mes de febrero de 2024 fue de 1,09%, y la anual con corte febrero se encuentra en 7,74%.

INFORMACIÓN FEBRERO 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

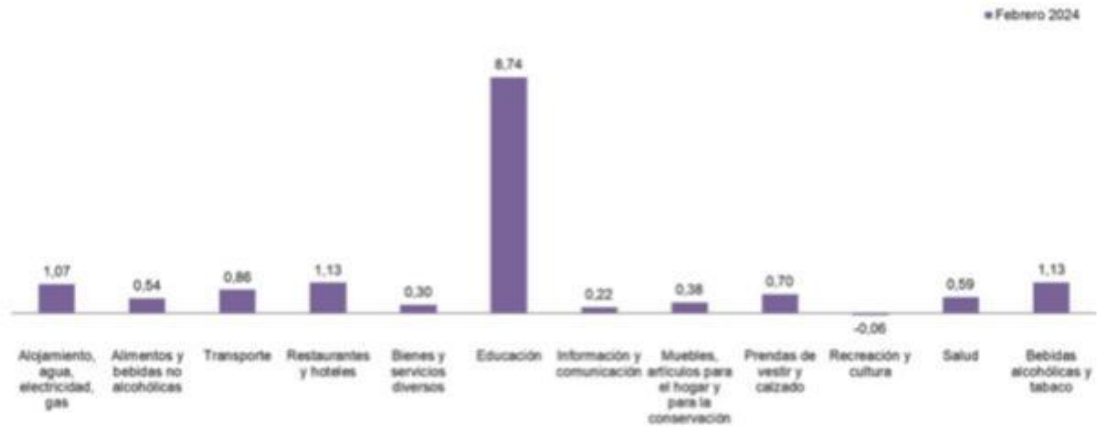
Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 1 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 5.04.2023.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (febrero)



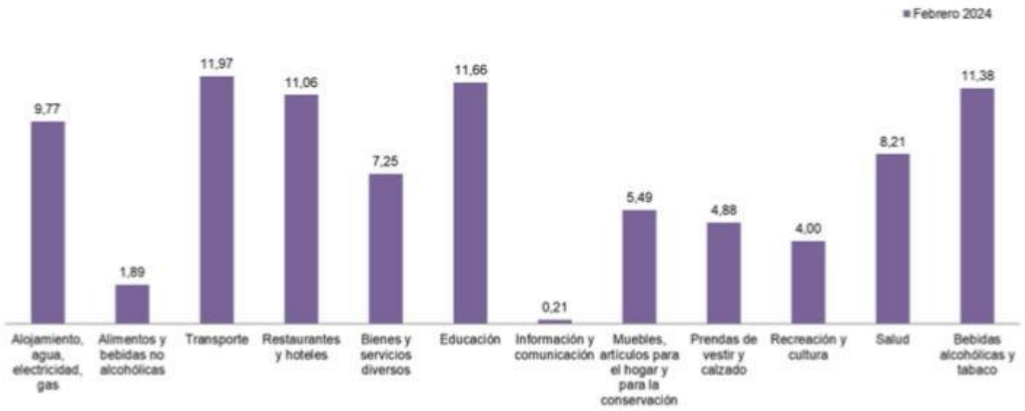
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Gráfico 2 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 5.04.2024

La división Educación registró una variación mensual de 8,74%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,18%), educación preescolar y básica primaria (9,07%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,49%), otros gastos en educación superior (7,53%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%).

Febrero de 2024

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Gráfico 3 Fuente: DANE, Fecha de consulta: 5.04.2024.

Para los precios del contrato a suscribir cuyo objeto es "*ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO –RUNT- PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C*" no se tiene en cuenta incremento por IPC, dado que corresponden a los definidos por la nueva Concesión RUNT 2.0 S.AS. y son los mismos cotizados durante el proceso de licitación LP-020-2021

3.1.4 Sector Servicios EMS.

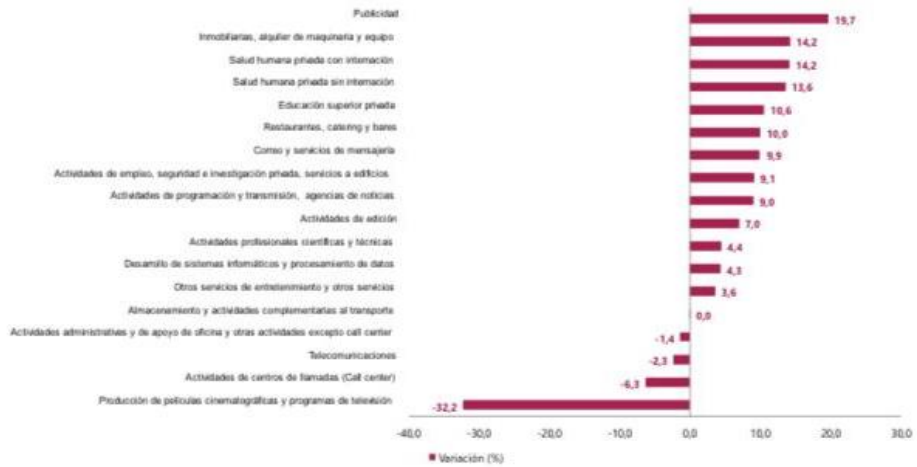
El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios — MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional. para el total nacional. La muestra trimestral de servicios (MTS) que publica el Departamento Nacional de Estadística —DANE desde el 2007, es mensual a partir del martes 27 de marzo de 2018, denominada Encuesta mensual de servicios (EMS) con resultados desde el mes de enero de 2018. EL DANE inició este proceso de mejoramiento y actualización de las estadísticas del sector de los servicios desde 2017, con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, de calidad y oportunidad. La información histórica (trimestral) se consulta en el link de la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), desde el I trimestre de 2007 y hasta el IV trimestre de 2017; a su vez, la información mensual de servicios se publica en el link de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con información desde enero de 2018.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Gráfico 4. Fuente: DANE, Fecha de consulta: 5.04.2024.

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

En enero de 2024, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 13,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 14,0%, en comparación con enero de 2023.

El contrato RUNT es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, es importante tener como referencia lo informado en la encuesta mensual de servicios que para el caso que nos ocupa se observa variación positiva en enero de 2024, un crecimiento de 13,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 14,0%, en comparación con enero de 2023

3.1.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto Interno Bruto PIB es un indicador Económico de gran importancia, debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país, el cual se define como el conjunto de bienes y servicios producidos en un país por un tiempo determinado generalmente por períodos trimestrales o anuales, si la tasa de variación es mayor que (0) indica que hay crecimiento económico si es menor que (0), nos indica decrecimiento económico. Se presenta informe correspondiente al historial del PIB según publicación del De partamento Nacional de Estadística (DANE) desde el año 2015 y hasta el cuarto trimestre de 2023.

1 DANE: Boletín Técnico encuesta mensual de servicios, 15-02- 2024
2 DANE: Boletín Técnico encuesta mensual de servicios, 15-02- 2024

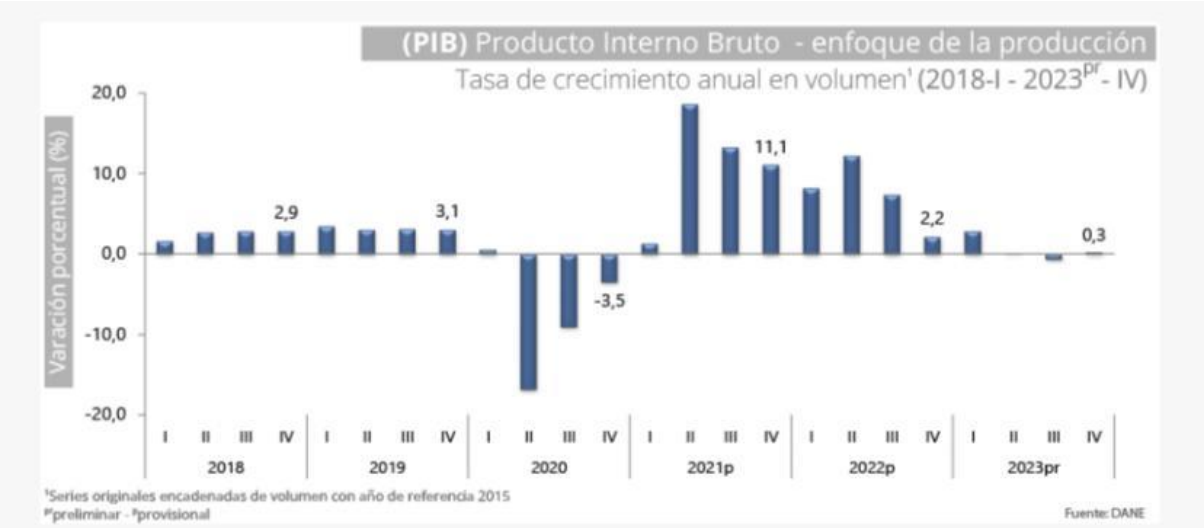


Gráfico 5: Producto Interno Bruto (PIB). Fuente: DANE. Fecha de consulta: 5.04.2024.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% , Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% y Actividades financieras y de seguros crece 5,5%

3.1.6 SALARIO MÍNIMO

Para este proceso específico y dado que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios, debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores de gestión de los sistemas, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso. El siguiente aspecto puede afectar el sector:

Salario Mínimo: El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2024.

Año	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600	$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023

Tabla 1. Histórico Salario Mínimo. Elaboración propia. Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un

país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

3.1.7 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM-PESO POR DÓLAR)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), es un indicador económico que expresa la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas

Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior, conforme a la metodología que señala el Banco de la República.

Valor histórico del dólar serie histórica mensual promedio y fin de mes del último año:

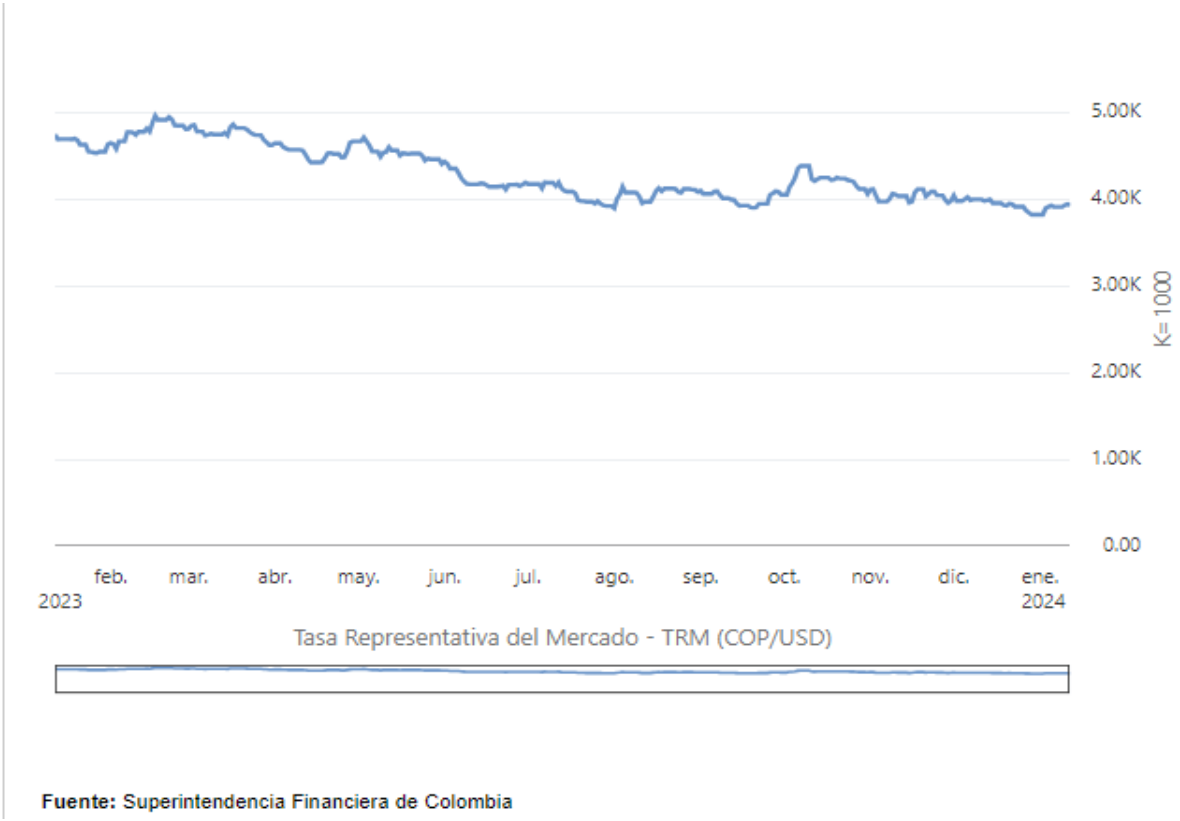
Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2024-03	3.908,67	3.842,30
2024-02	3.931,85	3.933,56
2024-01	3.920,20	3.925,60
2023-12	3.954,14	3.822,05
2023-11	4.040,26	3.980,67
2023-10	4.219,16	4.060,83
2023-09	4.008,41	4.053,76
2023-08	4.066,87	4.085,33
2023-07	4.067,63	3.923,49
2023-06	4.213,53	4.191,28
2023-05	4.539,54	4.408,65
2023-04	4.526,03	4.669,00
2023-03	4.760,96	4.627,27
2023-02	4.802,75	4.808,14
2023-01	4.712,18	4.632,20
2022-12	4.787,89	4.810,20
2022-11	4.922,30	4.809,51
2022-10	4.714,96	4.819,42
2022-09	4.437,31	4.532,07
2022-08	4.326,77	4.400,16
2022-07	4.394,01	4.300,30
2022-06	3.922,50	4.127,47
2022-05	4.027,60	3.912,34
2022-04	3.796,39	3.966,27
2022-03	3.805,52	3.748,15
2022-02	3.938,36	3.910,64
2022-01	4.000,72	3.982,60
2021-12	3.967,77	3.981,16
2021-11	3.900,51	4.010,98
2021-10	3.771,68	3.784,44
2021-09	3.820,28	3.834,68
2021-08	3.887,68	3.806,87
2021-07	3.832,24	3.867,88
2021-06	3.693,00	3.756,67
2021-05	3.741,96	3.715,28
2021-04	3.651,85	3.712,89
2021-03	3.617,00	3.736,91
2021-02	3.552,43	3.624,39
2021-01	3.494,53	3.559,46
2020-12	3.468,50	3.432,50
2020-11	3.680,67	3.611,44
2020-10	3.833,06	3.858,56
2020-09	3.749,86	3.878,94
2020-08	3.788,10	3.760,38
2020-07	3.660,60	3.739,49

Tabla 4: TRM serie histórica mensual promedio y fin de mes, fuente: Banco de la República

Para el mes de marzo de 2024 se registró un precio promedio mensual en la TRM de "$3.908,67" comparado con la TRM promedio mensual del mes de marzo de 2023 que correspondió a un valor de "$4.760,96"

De igual forma cuando el precio del dólar es demasiado bajo aumentan las importaciones lo que afecta la producción nacional la que pierde mercado frente a sus competidoras internacionales, es por esta razón que el precio del dólar debe mantenerse en un nivel que no se desplome ni se eleve sin ningún tipo de control ya que cualquiera de los dos extremos pondría en riesgo la economía Nacional.

Tasa Representativa del Mercado TRM (COP /USD)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Gráfico 6. Fuente: Banco de la República.

Teniendo en cuenta que la fluctuación del dólar afecta la economía a nivel general por tanto el sector de servicios específicamente de las TIC se ve afectado en la medida en que muchas empresas de este sector se apoyan en plataformas y proveedores internacionales afectando el desarrollo de la industria de las TIC, que puede alterarse de manera significativa en el momento en que el precio del dólar suba o beneficiado si el precio del dólar baja.

4. ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdos Comerciales.

Conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", versión CCE-EICP-MA-03 V1 del 24 de noviembre de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación no está sujeto a realizar este análisis, de conformidad con el siguiente aparte: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

4.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080, según el Plan Anual de adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se identifica el servicio a contratar y su correspondiente clase, familia y segmento así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	UNSPSC
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	23. Software de consultas y Gestión de Datos	43232300
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	35. Software de intercambio de Información	43233500
(F) SERVICIOS	81. Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	20. Servicios de Datos	81112000

4.2 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Disponer a LA SECRETARÍA el servicio de acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT, mediante las diferentes herramientas tecnológicas, que faciliten tanto la consulta como el cargue de información para la ciudad de Bogotá D.C. Las especificaciones mínimas se encuentran en el Anexo Técnico.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del anexo por parte del contratista se encuentran contenidas y desarrolladas en el documento REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, el cual forma parte integral del presente documento y se ejecutarán al tenor de la propuesta técnica y económica presentada por el Consorcio RUNT 2.0 S.A.S y aprobada por la SDM.

4.4 TAMAÑO DE LA EMPRESA

La siguiente información del tamaño empresarial se identificó a través de la plataforma RUES, la cual permitió consultar, con fundamento en la matrícula e inscripciones efectuadas en el registro mercantil, la cámara de comercio certificando:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la sociedad de naturaleza Comercial denominada concesión RUNT 2.0 SAS fue constituida desde el día 04 de abril de 2022, a la fecha no cuenta con la presentación razonable de los estados financieros fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, patrimonio y gastos establecidos en el marco conceptual de acuerdo a la ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento."* basado en que se deben presentar de forma comparativa respecto al año anterior para todos los importes que forman parte de los estados financieros del periodo corriente a presentar.

4.6 REGULATORIO

Contexto regulatorio.

Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones: El Código Nacional de Tránsito nació de la necesidad de entregarle al país una normatividad acorde con los avances y tecnología moderna, concibiendo herramientas para resolver las necesidades en materia de regulación y control, de forma que se pudieran reducir los riesgos de seguridad vial por las infracciones a las normas. Fue así como en desarrollo del derecho fundamental de la libre circulación, establecido el artículo 24 de la Constitución Política, el Código Nacional de Tránsito previó que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los más vulnerables como los peatones y las personas con algún tipo de discapacidad. Se pretende con ello la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público. Bajo ese entendido, el Código reguló la circulación de peatones, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En la Resolución 718 de 2018 por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones: **Para la instalación u operación de los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito (SAST) se deberá acreditar la necesidad del mismo, con base en al menos uno de los siguientes criterios: Siniestralidad, Prevención, Movilidad, Historial de infracciones.**

En cuanto al criterio de siniestralidad se ordena que los datos de las estadísticas que se presentan para el radio de acción definido, serán comparados con la información consignada en el (RNAT) Registro Nacional de Accidentes de Tránsito de la base de datos del Sistema RUNT.

Y, frente al criterio de historial de infracciones, se ordena tener en cuenta las estadísticas de infracciones elaboradas por la Autoridad de Tránsito, correspondientes a los últimos cinco (5) años del punto donde se pretenda instalar los SAST para detección fija o móvil y serán confrontadas con las estadísticas que reporte el SIMIT o el RUNT, según sea el caso.

Contrato resultado de la Licitación Pública LP-020-2021 adelantada por el Ministerio de Transporte

El 23 de marzo del año 2022, el Ministerio de Transporte, mediante licitación pública No.LP-020-2021 adjudicó el derecho de explotación de la información contenida en los registros y la ejecución de la operación del R.U.N.T a la sociedad por acciones simplificada promesa de sociedad futura concesión RUNT 2.0, la cual está conformada por las empresas Grow Data, SKG Tecnologías y Concesión Runt por un periodo de 10 años y dos (2) meses y un valor de ochocientos cinco mil doscientos nueve millones de pesos (805.209.000.000) constantes del Mes de Referencia.

Así mismo, el Ministerio de Transporte otorgó al concesionario el uso de la solución tecnológica del R.U.N.T. por el tiempo de vigencia de dicho Contrato, para que fuera destinado a la prestación del servicio público de registro y expedición de certificados, a cambio de una contraprestación consistente en la cesión de un porcentaje de los derechos económicos del recaudo de las tarifas que paguen los usuarios del servicio por la inscripción y el ingreso de datos al R.U.N.T. y por la expedición de certificados de información relacionados con los diferentes registros establecidos en las Leyes 769 de 2002 y 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de dicho Contrato.

De conformidad con lo previsto en la cláusula trigésimo séptima del contrato mencionado, la información, registros y documentos de archivo contenidos en el Sistema de Información del R.U.N.T. son propiedad de la Nación-Ministerio de Transporte, quien ejerce el pleno control sobre los mismos y sobre sus demás recursos informativos.

Así las cosas, y considerando que la información requerida se encuentra registrada en el RUNT y el concedente le otorgó al concesionario la facultad de explotación económica de la información contenida en estos registros, no existe en el mercado otro proveedor que suministre la información requerida por la SDM para cumplir con sus funciones de control en las normas de tránsito con medios técnicos y tecnológicos, y en el desarrollo de su proceso contravencional; se hace necesario contratar los servicios con la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, quien a la fecha es el único autorizado por el Ministerio de Transporte para la prestación y explotación del servicio público del registro de información contenidas en el RUNT, el cual se encuentra facultado para celebrar contratos directos con los organismos de tránsito para acceder a la información que se encuentra bajo responsabilidad de dicha Concesión; por lo tanto la SDM considera viable y necesario suscribir directamente con la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, un contrato de prestación de servicios para acceso a la información RUNT con el fin de dar cumplimiento, a las funciones de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 y las normas vigentes que apliquen.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Secretaría Distrital de Movilidad, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, realizó estudio de mercado, evidenciando que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que única y exclusivamente La Concesión RUNT 2.0 S.A.S, a partir del 23 de mayo de 2023, será el administrador y validador de información de tránsito y transporte en Colombia, que permite conocer el detalle actualizado del parque automotor nacional y de conductores del país en los términos de la Resolución No, 12379 de 2012 expedida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

5.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

No aplica para este tipo de contratación debido a que como se mencionó anteriormente no existe pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta el contexto regulatorio descrito en el presente documento se puede observar que es único proveedor dentro del mercado.

La CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, es el único autorizado por el Ministerio de Transporte para la prestación y explotación del servicio público del registro de información contenidas en el RUNT, el cual se encuentra facultado para celebrar contratos directos con los organismos de tránsito para acceder a la información que se encuentra bajo responsabilidad de dicha Concesión.

6. DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer cómo adquieren otras Entidades Estatales los servicios objeto del presente proceso.

Procesos similares adelantados por otras entidades.

De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó la búsqueda a través de la plataforma SECOP I y SECOP II de procesos similares adelantados lo que nos permitirá determinar si existen entidades que desean contratar este tipo de servicios para proyectos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria. Encontrándose de esta forma que existen procesos similares realizados por diferentes organismos de tránsito mediante contratación directa con la Concesión RUNT los que se describen a continuación:

No. Contrato / No. Proceso	Entidad Contratante	Contratista	Objeto	Valor	Link
CS-001-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	CONCESIÓN RUNT	Suministro de la información del parque automotor histórico en estado activo del municipio de Cajicá, para dar cumplimiento a la meta 66 del plan de desarrollo municipal documentos normativos.	$25.425.517	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE CS-001-2023 Nota: Se debe buscar el número de proceso para consulta en Secop II
042-2019	LA PREVISORA S.A.	CONCESIÓN RUNT	EL RUNT proveerá a LA PREVISORA S.A., un sistema de conectividad para acceder a la línea de base de datos RUNT. Este servicio será prestado mediante tecnología REST	$ 753.581.992	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10231531

			(Representational StateTransfer), a través del SDK-RUNT (Software Development Kit - RUNT), de acuerdo con las condiciones de operación y servicio establecidas en los anexos I y II del contrato		
H-CPS -092-2019	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONCESIÓN RUNT	Prestación de servicios para la provisión de información existente en el registro único nacional de tránsito RUNT para la actualización de la base de datos de contribuyentes y la validación en Línea y tiempo real, de paz y salvo por concepto de impuesto de vehículos automotores en el departamento de Cundinamarca.	$ 524.873.882	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9908605

Tabla 4. Relación de contratos suscritos por el RUNT con otras entidades. Elaboración equipo estructurador. Fuente SECOP I – SECOP II.

6.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.

La Secretaría Distrital de Movilidad desde el año 2018, ha celebrado contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente convocatoria y que corresponden a la siguiente descripción técnica:

Alcance del Objeto: La Secretaría Distrital de Movilidad requiere acceso a: la información del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT a través de diferentes medios que garantice la continuidad del servicio mediante acceso por web service para la Secretaría, consultas a la medida de la Secretaría, consultas tipo Batch, consultas a las aplicaciones y herramientas para control, seguimiento y consulta y/o servicio de web service para el cargue de suspensiones y cancelaciones de licencias de conducción. Este acceso y la consulta se hará vía remota desde sus propias estaciones de trabajo bajo los protocolos de seguridad establecidos entre la SDM y la Concesión RUNT, así:

Acceso vía Web Service: A través de web service se requiere la consulta de información del vehículo y propietario, entre otros datos que más adelante se detallan, con el fin de imponer /II comparendo de aquellas infracciones de tránsito detectadas por los diferentes medios tecnológicos dispuestos para dicha labor, y en cumplimiento al marco normativo.

Consultas en línea: Son aquellas consultas de información que se requiera para las actividades del proceso contravencional (Una vez notificado el comparendo), esta se pueda realizar a través de la asignación de usuarios teniendo en cuenta los procesos de la SDM.

Consulta en Batch: Se requiere el suministro de información de propiedad le vehículos y ubicabilidad para el proceso coactivo-

Cargue Masivo: Se requiere el cargue de registro de cancelaciones y suspensiones de licencias de conducción desde la SDM al RUNT.

Los contratos adelantados por la SDM con objeto igual o similar corresponden a los descritos a continuación:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Contratista	Valor total incluidas adiciones	Número de proceso de contratación
2018-1915	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	6 MESES	Concesión RUNT	$449.284.500	SDM-CD-099-2018
2019-1542	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	10 MESES o hasta agotar existencias	Concesión RUNT	$1.462.432.650	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9479677&g
2021-1775	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 02 de junio al 31-10-2021 o hasta agotar recursos.	Concesión RUNT	$367.809.067	SDM-CD-049-2021
2021-2507	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 23 de noviembre de 2021 a 20- 01-2022 o hasta agotar recursos	Concesión RUNT	$187.500.000	SDM-CD-134-2021
2022-904	Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 08-02-2022 al 07-04-2022 o hasta agotar recursos.	Concesión RUNT	$299.999.998	SDM-CD-2-2022
2022-2012	Acceso Autorizado al Registro único Nacional de Tránsito- RUNT- Para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 29 de junio de 2022-hasta el 22 de mayo de 2023 o hasta agotar recursos	Concesión RUNT	$ 922.647.532	SDM-CD-92-2022
2023-2675	Acceso Autorizado al Registro único Nacional de Tránsito- RUNT- Para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	Del 27 de junio de 2023-hasta el 26 de febrero 2024	concesión Runt 2.o S.A.S	$ 696.000.000	SDM-CD-114-2023

Tabla 5. Relación de contratos celebrados entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el RUNT. Elaboración equipo estructurador. Fuente SECOP I – SECOP II.

Lo anterior determina que si se ha demandado este tipo de servicio principalmente por parte de las secretarías de tránsito.

6.2 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Dentro del control y la vigilancia del tránsito de la ciudad, el proceso contravencional juega un papel determinante, teniendo en cuenta que mediante dicho proceso se establece el ciclo de los comparendos de tránsito, desde su generación, ingresó a las plataformas de la Secretaría Distrital de Movilidad, generación de información asociada al comparendo, gestión del contraventor hasta los procesos de cobro persuasivo y/o coactivo, para finalmente cerrar el ciclo una vez el contraventor realice el pago del comparendo.

Por tal razón, se recopila la información del sector de movilidad, fortaleciendo un servicio del componente de soluciones asociadas al proceso contravencional, el cual a su vez provee información para el Sistema de Información Urbana y Regional —SIMUR.

6.3 Contexto técnico del contratante.

El RUNT se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

El modelo de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT gira alrededor de un sistema centralizado de información de tránsito y transporte el cual opera bajo un esquema de colaboración que depende de la información provista, en línea y en tiempo real, por múltiples entidades, incluidos el Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito de todo el país.

6.4 Contexto Técnico.

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere que el acceso a la plataforma del RUNT se realice de forma ágil y fidedigna en cuanto a la información, con el fin de optimizar el proceso contravencional y fortalecer las estrategias de la Entidad para mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Así mismo, la Entidad, en cabeza de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, considera que se debe contar con acceso a toda la información disponible en las bases de datos nacionales con las que cuenta el RUNT, con el fin de dar la atención respectiva a los usuarios de la movilidad en la ciudad que requieren de adelantar parcial o totalmente un proceso contravencional.

De acuerdo con las disposiciones consignadas en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículos 8° y 159, la consulta al Registro Único Nacional de Tránsito es indispensable para la imposición y notificación de los comparendos por infracción a las normas de tránsito, lo que implica que para dar cumplimiento a cabalidad de las funciones de la Secretaría como Organismo de Tránsito. se requiere garantizar el acceso continuo y sin interrupción al Registro.

7. ESPECIFICACIÓN DE CALIDAD Y TÉRMINOS DE SERVICIO.

Disponer a LA SECRETARÍA el servicio de acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT, mediante las diferentes herramientas tecnológicas, que faciliten tanto la consulta como el cargue de información para la ciudad de Bogotá D.C. Las especificaciones mínimas se encuentran en el Anexo Técnico.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Teniendo en cuenta que la concesión RUNT S.A.S 2.0 tiene por objeto "el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información" y por ende es el único oferente en el mercado, se realizó un análisis de dichas tarifas establecidas en este contrato.

Por lo anterior, se realiza el análisis sobre las tarifas establecidas en los contratos celebrados con la Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

8.1 Análisis de Costos y precios.

Según lo mencionado hasta el momento en el presente documento, no existe en el mercado otro proveedor que suministre la información requerida por la SDM para cumplir con sus funciones de control en las normas de tránsito con medios técnicos y tecnológicos y en el desarrollo de su proceso contravencional, por lo que es necesario acogerse a las tarifas propuestas por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. garantizando la disponibilidad del servicio contratado.

Teniendo en cuenta que las tarifas de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S son comunicadas a través de la propuesta de servicios y no se presenta el desarrollo de la metodología, no es posible conocer su forma de cálculo, por lo anterior no se realiza un análisis de costos y precios y se procede únicamente a comparar los precios de los últimos años.

8.2. Comparativo de precios últimos años.

De acuerdo con esto se realiza la comparación de las tarifas del RUNT aplicadas a la secretaria distrital de movilidad teniendo en cuenta que según lo descrito anteriormente el cálculo de las tarifas está estipulado por metodología del contrato de concesión.

Además de la cotización recibida, se hace un comparativo de los precios desde enero de 2020 a la fecha, donde se observa el incremento realizado a las tarifas con respecto al IPC reportado por el DANE para cada una de las vigencias:

CONCEPTO		ABRIL 2020 A DICIEMBRE 2020	ENERO 2021 A FEBRERO 2022	% DE AUMENTO	MARZO DE 2022 AL 26 DE JUNIO DE 2023	% DE AUMENTO	27 JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	% DE AUMENTO	2024	% DE AUMENTO
		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	
Consulta Línea		693	704	1,59%	743	5,50%	839	12,92%	1980	57,63%
WS Vehículos		693	704	1,59%	743	5,50%	839	12,92%	1980	57,63%
WS SIGAT		693	704	1,59%	743	5,50%	839	12,92%	1980	57,63%
Consulta en bacht	Tipo 1	217	220	1,38%	232	5,50%	229	-1,29%	234	2,14%
	Tipo 2	555	564	1,62%	596	5,70%	704	18,12%	548	-28,47%
Consulta Ubicabilidad		428	435	1,64%	459	5,5 %	459	0,00%	825	44,36%
Suspensiones y Cancelaciones		515	521	1,17%	550	5,6 %	550	0,00%	677	18,76%
Promedio				**1,51%**		**5,54%**		**7,94%**		**29,95%**

Tabla 6. Precios más IVA establecidos desde abril de 2020 a Abril de 2024
Elaboración equipo estructurador.

- La variación entre 2021 y 2022 de la tarifa fue de 1,6% mientras el IPC para 2021 fue 5,62%, en donde se evidencia que las tarifas no fueron superiores. La variación entre 2022 y 2023 para el primer contrato celebrado en la vigencia con el RUNT, fue de 5,54% y en el segundo contrato fue en promedio de 7,94%, evidenciando un incremento total de 13,42%, lo que en comparación con el IPC para el 2022 que fue de 13,12%, únicamente representa una variación de 0,3% por encima del IPC.

- La variación entre 2023 y 2024 es del 29,95%, en comparación con el IPC que tuvo una variación para 2023 del 9,28%. Ahora bien, teniendo en cuenta las variaciones de la tarifa para la presente contratación, la SDM solicitó a la firma RUNT S.A.S 2.0 la revisión de las mismas teniendo como respuesta mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2024, lo siguiente: [...] "*por otra parte, no es posible negociar las tarifas informadas, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 604 de 2022 ha establecido que los ingresos brutos derivados de la Explotación Comercial de la Base de Datos RUNT se distribuirán entre el Concesionario y el Ministerio de Transporte, correspondiéndole a esa entidad el 95% por el monto recibido*."

8.3. Cotización.

Dado que solo hay en el mercado un único proveedor, se solicitó cotización a la Concesión Runt 2.0 S.A.S, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024, en atención a la solicitud se recibió la propuesta técnica y económica CSR2.2024.13079.S, que se anexa a la presente y hace parte integral del estudio del mercado, la

cual está acorde con los precios unitarios que dicha concesión ofrece a los diferentes Organismos de Tránsito del país como se denota a continuación:

9. PRECIO:

9.1.1 Servicio REST (Web Service)

Costo por Consulta Exitosa / no exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa /no exitosa, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.980,00) más IVA

9.1.2 Consulta en Línea

Costo por Consulta Exitosa/ no exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa /no exitosa es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.980,00) más IVA.

9.1.3 Opción servicio BATCH

El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 1, es decir, por cada placa o número de identificación cuya información sea retornada es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($234,00 MCTE), más IVA.

El valor a cancelar por consulta exitosa tipo 2, es decir, por cada placa cuya información sea retornada es de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($548,00 MCTE), más IVA.

9.1.4 Ubicabilidad.

Costo por Consulta Exitosa: El valor a cancelar por consulta exitosa, es decir, por cada placa, o identificación, cuya información sea retornada, se determina por la cantidad de consultas realizadas por mes adquiridos por SDM el cual será multiplicado por un valor unitario de consulta de OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($825,00 MCTE), más IVA.

9.1.5 Infraestructura para el cargue de suspensiones y cancelaciones.

Costo infraestructura de cargue: para determinar el uso y capacidad disponible que debe ser entregada al cliente, se utiliza un modelo transaccional, por lo que cliente pagará por cada cargue exitoso SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($677,00 MCTE), más IVA

Se contará con el servicio de pruebas que tendrá un costo de COP $7.000.000 (Valor mensual) más IVA, por el servicio por el término de dos meses.

NOTA: Los valores anteriores corresponden a la propuesta presentada por la concesión RUNT 2.0 S.A.S, que a su vez obedece a los valores pactados en el contrato de concesión de acuerdo con su metodología.

10. JUSTIFICACIÓN DE CONSULTAS A REALIZAR POR PARTE DE LA SDM A RUNT

Es necesario efectuar consultas de información en el Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT para identificación de vehículos y propietarios que se encuentran inmersas en conductas contravencionales en la ciudad de Bogotá y los vehículos registrados en otras ciudades del país con el fin de adelantar cualquier tipo de actuación derivada de esas conductas (Salida de vehículos inmovilizados, impugnación de orden de comparendos, respuesta de derechos de petición, insumos para procesos de subsanaciones, reincidencia, embriaguez y revocatoria directa) , de acuerdo con el marco normativo expuesta.

Adicional a las consultas mencionadas anteriormente, que se realizan por las Dirección de Investigaciones administrativas al tránsito y transporte y la Dirección de atención al ciudadano, subdirección de contravenciones y subdirección de control e investigaciones al transporte público, se realizan otro tipo de consultas de parte de la dirección de gestión de cobro dentro del proceso de cobro coactivo para la gestión de las multas impuestas.

La información suministrada por el RUNT ha tenido un consumo (cantidad de registros consultados) por parte de las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se evidencia en el cuadro a continuación donde se evidencia el reporte a partir del 27 de junio de 2023 hasta el 31 diciembre de 2023.

ÁREA	27 AL 30 JUNIO 2023	1 AL 31 JULIO 2023	1 AL 31 AGOSTO 2023	1 AL 30 SEPTIEMBRE 2023	1 AL 31 OCTUBRE 2023	1 AL 30 NOVIEMBRE 2023	1 AL 31 DICIEMBRE 2023	1 AL 31 ENERO 2024	1 AL 29 FEBRERO 2024	Total general	% TOTAL
CONTRAVENCIONES	7.450	38.740	41.551	53.297	57.759	56.803	39.947	39.959	36.170	371.676	59,46%
IMPOSICION CONSULTA WS VEHICULOS	1.440	8.267	8.190	7.896	7.433	6.927	6.684	7.645	8.172	62.654	10,02%
DIRECCION GESTION DE COBRO	1.351	20.873	5.814	1.090	698	475	1.777	771	1.394	34.243	5,48%
CONSULTA WS PERSONAS	506	2.374	2.629	2.751	2.606	2.299	2.084	2.383	2.232	19.864	3,18%
ATENCION AL CIUDADANO	1.429	6.482	6.374	5.296	4.061	3.893	4.889	8.266	7.158	47.848	7,65%
CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO	203	2.244	13.038	12.131	10.152	4.528	5.468	10.136	7.401	65.301	10,45%
DIATT	1.080	3.396	4.287	2.107	1.225	1.151	1.265	5		14.516	2,32%
CENTRO DE GESTION DE TRANSITO	172	876	1.109	1.489	863	505	765	1.375	1.261	8.415	1,35%
ADMINISTRADOR	36	297	37	27	74	62	35	21	13	602	0,10%
Total general	13.667	83.549	83.029	86.084	84.871	76.643	62.914	70.561	63.801	625.119	100%

Tabla No. 8. Fuente SDM. Consumo de registros por áreas de 27-06-2023 a 29-02-2024.

Adicionalmente para el presente contrato se incluye la necesidad de consultas en línea para la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PAAERV).

CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la oferta técnica y económica presentada por Concesión RUNT 2.0 S.A.S para la prestación del servicio de consulta, el valor del contrato resulta de multiplicar el número de consultas promedio realizadas en la vigencia del año 2023 de prestación del servicio, por su valor unitario, así:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	PROMEDIO MENSUAL CONSUMO AÑO 2023	TOTAL SIN IVA	Valor total con Iva
Consulta Linea	$ 1.980	40.960	$ 81.100.800,00	$ 96.509.952,00
Web Service Vehículos	$ 1.980	13.363	$ 26.458.740,00	$ 31.485.901,00
Web Service SIGAT	$ 1.980	2.445	$ 4.841.100,00	$ 5.760.909,00
Consulta de Ubicabilidad	$ 825	15.854	$ 13.079.550,00	$ 15.564.665,00
Suspensiones y Cancelaciones	$ 677	142	$ 96.134,00	$ 114.399,00
			$ 125.576.324,00	
			TOTAL + IVA	149.435.826,00

Tabla No. 9 Fuente SDM. Consolidado valor consumido consultas RUNT. de 01-01-2023 a 31-12-2023.

Sumado a esto, se calcula el valor de las consultas tipo batch que se realizan únicamente a necesidad de las dependencias y no constituyen el valor mensual:

CONCEPTO		VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	PROMEDIO MENSUAL CONSUMO AÑO 2023	TOTAL SIN IVA	Valor total con Iva
Consulta en batch	Tipo 1	$ 234	55.072	$ 12.886.946,00	$ 15.335.466
	Tipo 2	$ 548	7.411	$ 4.061.365,00	$ 4.833.024
				TOTAL + IVA	$ 20.168.490

Tabla No. 10- Fuente SDM. Consolidado valor consumido consultas tipo Batch RUNT. de 01-07-2023 a 29-02-2024..

En adición, teniendo en cuenta que en el presente contrato se incluye el consumo de las consultas en Runt para la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PAAERV), se realizó el análisis del consumo mensual de consultas durante el periodo que se tiene información:

MES	No. CONSULTAS
jul-22	47.615
ago-22	55.644
sep-22	49.861
oct-22	48.921
nov-22	52.234
dic-22	61.768
ene-23	102.827
feb-23	102.827
mar-23	101.032
abr-23	90.498
may-23	99.354
jun-23	97.717
jul-23	93.520
TOTAL (Cantidad de consultas)	**1.257.936**
PROMEDIO MENSUAL (Cantidad de consultas)	**77.217**
Valor unidad de consulta	**$2.356 Incluido iva**
Valor de consultas mensual	**$181.923.252 incluido iva**

Tabla No. 11 Fuente SDM. Consolidado valor consumido consultas PAAERV de 01-07-2023 a 30-07-2023

De acuerdo con el consumo de consultas en RUNT por la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PAAERV) se obtiene el promedio de 77.216 consultas mensuales, lo que se multiplica por el valor de la tarifa, que para este servicio corresponde a Rest (Web Service), con un valor unitario de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.356) incluyendo IVA, cifra que constituye un promedio mensual de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE **($181.923.252)** (Tabla No 11).

Teniendo en cuenta los valores anteriormente descritos, se realiza el cálculo del valor total del contrato:

ÍTEM	Valor mensual con Iva	Cantidad	Valor total con Iva
Consumo Promedio mensual	149.435.826,00	6,50	971.332.869,00

Consultas tipo Batch	20.168.490,00	5,00	100.842.450,00
Ambiente de pruebas	8.330.000,00	2,00	16.660.000,00
Total consumo normal			**1.088.835.319,00**
Consumo promedio mensual Plataforma Pico y Placa	181.923.252,00	5,00	909.616.260,00
Valor total Contrato			**1.998.451.579,00**

Dado que en la actualidad, las consultas en la plataforma de pico y placa se realizan bajo el contrato No. 2023-2300 que tiene como objeto contractual *ADELANTAR EL ANEXO DERIVADO No. 3 PARA LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE SIT EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 20212237 SUSCRITO ENTRE LA SDM Y ETB,* que tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2024, no obstante se encuentra en curso el desarrollo de la modificación No. 3 al contrato, donde se establecerá como nueva fecha de terminación el 30 de mayo de 2024; por lo anterior se procedió a realizar el cálculo por los 5 meses restantes, en los que se hará las consultas de pico y placa que se realizarán a través de este contrato.

Nota: Es importante mencionar que en tanto se encuentre vigente el contrato No. 2023-2300, no se activarán las consultas destinadas a la plataforma Pico y Placa en el presente contrato.

Con base en estos valores y teniendo en cuenta que el consumo mensual es a demanda, se concluye que para un plazo de SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS el presupuesto se estima en MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$1.998.451.579** IVA INCLUIDO.

11. FORMA DE PAGO

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($341.656.189) M/CTE.

Dicho pago, se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, validación de los usuarios entregados por parte del RUNT a la SDM y certificación del supervisor; este pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

UN SEGUNDO pago por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($149.435.826) M/CTE,al cumplir el primer mes de ejecución.

UN TERCER pago por un valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($513.282.330) M/CTE, al cumplir el segundo mes de ejecución.

TRES PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán PAGOS MENSUALES por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($331.359.078) M/CTE.

Nota 1: Los pagos subsiguientes, se realizarán previa presentación de la factura por parte del RUNT, y certificación del supervisor; cada pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

Nota 2: En el caso que el valor del consumo acumulado supere el valor de recursos pagados, sin que esto supere el valor total del contrato y una vez presentada la factura por parte del contratista, la SDM se compromete al pago de la misma por el saldo faltante en un máximo de 24 horas de su emisión, dichos recursos serán descontados del valor del último pago.

Nota 3: La cantidad de pagos subsiguientes puede disminuir en el evento que el inicio de la prestación de las consultas destinadas a la plataforma Pico y Placa, inicie con posterioridad a la fecha prevista.

Nota 4: Los servicios pagados de forma anticipada que no fueron consumidos durante la mensualidad, podrán ser consumidos en las mensualidades siguientes; en el evento que no sean consumidos al culminar la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el reintegro de los valores pagados de acuerdo a la oferta económica presentada, sin descuento alguno a la Tesorería Distrital, bajo el procedimiento estipulado por la SDM para tal fin.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR

PRIMER PAGO

Corresponde al consumo estimado de 45 días de servicio ($224.153.729), el pago de las cinco consultas tipo Batch ($100.842.450), se realizan a solicitud de las áreas y se debe tener la disponibilidad conforme a la inmediatez de la necesidad y los dos meses para ambiente de pruebas ($16.660.000) a lo que obedece a un valor de ($341.656.189), teniendo en cuenta la variación de consumo entre los meses con los cuales se determinó el presupuesto, en la medida que al comparar el mes con menor y mayor cantidad de consultas, presenta una variación del 27%, razón por la cual, se estima conveniente establecer que con 15 días de valor adicional es posible garantizar la disponibilidad del servicio requerido, permitiendo el acceso a la información de la base de datos de consulta administrada por la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, quien es el único proveedor de dicho

servicio, con el fin de conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, insumo fundamental para el desarrollo del proceso contravencional y el cobro de multas de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO PAGO

Corresponde al valor estimado de 30 días de consumo del servicio (149.435.826) por el valor de las tarifas ofertadas.

TERCER PAGO

Corresponde al consumo estimado de 60 días de servicio de la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PAAERV) valor que corresponde a ($363.846.504) y el valor mensual estimado del servicio general (149.435.826) obedeciendo a un valor de ($513.282.330) , teniendo en cuenta la variación de consumo entre los meses con los cuales se determinó el presupuesto, en la medida que al comparar el mes con menor y mayor cantidad de consultas, presenta una variación del 115%, razón por la cual, se estima conveniente establecer que con 30 días de valor adicional es posible garantizar la disponibilidad del servicio requerido, permitiendo el acceso a la información de la base de datos de consulta administrada por la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S, quien es el único proveedor de dicho servicio, con el fin de conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, insumo fundamental para el desarrollo del proceso contravencional y el cobro de multas de tránsito en la ciudad de Bogotá D.C.

TRES PAGOS SUBSIGUIENTES

Los tres pagos subsiguientes corresponden a la suma del valor estimado de consumo mensual general (149.435.826) cada uno, más el consumo mensual de la plataforma tecnológica del Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PAAERV) ($181.923.252) cada uno, para un valor total de ($331.359.078) mensual.

12. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$1.998.451.579** IVA INCLUIDO suma que incluye, IVA del 19%, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 de la entidad, en el marco del Proyecto de Inversión dentro de la línea SSC-516.

Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor
O230116055600000007593	Investigación por infracción a las normas de tránsito y transporte público en Bogotá	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	2.000.000.000

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 349 del 8 de febrero de 2024 por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000).**

Cordialmente,

ANA MARÍA CORREDOR YUNIS
Directora Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte

Actividad	Nombre	Oficina/Dirección/Subdirección	Firma
Revisó	Lorena Bohorquez Garzón	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	
Elaboró:	Laura Stefany Castro Hernández	Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte	
Elaboró:	Sirley Johanna Prieto	Subdirección de Contravenciones	
Elaboró:	Carlos Alfredo Millán Pérez	Subdirección de Contravenciones	